



DECRETO N° 0402
NEUQUÉN, 03 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6928-M-17 y el Permiso de Uso Precario, suscripto con fecha 15 de enero de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y las firmas **SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A. (SEPSA)** y **WESTERN UNION FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.R.L. (WUFSA)**; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Permiso, la Municipalidad cede gratuitamente a SEPSA y WUFSA el derecho al uso de los espacios dentro de los locales que posee en las Delegaciones Progreso y Alto Godoy, que se identifican en el croquis que como Anexo I forma parte del mismo, a efectos de que las empresas brinden los servicios de cobro de facturas denominado Sistema Pago Fácil y de envíos de dinero nacional e internacional a los usuarios, respectivamente;

Que dicho Permiso tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses a partir de su firma;

Que previo a la suscripción del Permiso, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 007/18), manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al mismo;

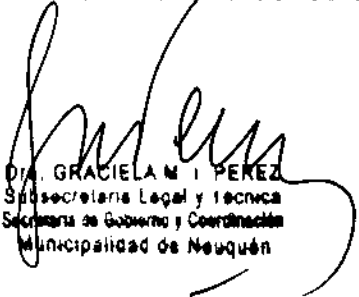
Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Permiso de Uso Precario, suscripto con fecha ----- 15 de enero de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y las firmas **SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A. (SEPSA)** y **WESTERN UNION FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.R.L. (WUFSA)**, por el cual la Municipalidad cede gratuitamente a estas últimas, por el plazo de treinta y seis (36) meses, el derecho al uso de los espacios dentro de los

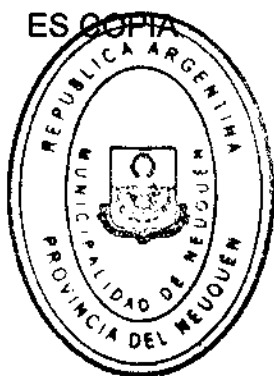

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

locales que posee en las Delegaciones Progreso y Alto Godoy, que se identifican en el croquis que como Anexo I forma parte del mismo, a efectos de que las empresas brinden los servicios de cobro de facturas denominado Sistema Pago Fácil y de envíos de dinero nacional e internacional a los usuarios, respectivamente; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Economía y ----- Hacienda, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Permiso a las firmas **SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A. (SEPSA)** y **WESTERN UNION FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.R.L. (WUFSA)**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
N.M.-



Dr. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2184
Fecha 28 / 05 / 2018

PERMISO DE USO PRECARIO

En la Ciudad de Neuquén el día 15 de ENERO de 2018; la Municipalidad de Neuquén, (en adelante la **MUNICIPALIDAD**), con domicilio en calle Roca y Avda. Argentina de Neuquén Capital, Provincia de Neuquén, representada en este acto por el Contador **JOSE LUIS ARTAZA** DNI 17.758.486 en su carácter de Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén, por una parte; y por la otra parte **SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A.**, (en adelante **SEPSA**), y **WESTERN UNION FINANCIAL SERVICE** (en adelante **WUFSA**, y conjuntamente con la **MUNICIPALIDAD** y **SEPSA**, las **PARTES**), ambas con domicilio en Montevideo 825, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y representadas en este acto por **GUILLERMO LIBERTINI**, titular del DNI 20.350.711 y **ESTEBAN CRESPO**, titular del DNI 26.348.648, en su carácter de Apoderados, a mérito de los poderes que se adjuntan al presente documento, los otorgan facultades suficientes para este acto, declaran bajo juramento que se encuentra plenamente vigente y considerando:

- I. Que **SEPSA** posee un sistema electrónico de cobro de facturas denominado *Sistema PAGO FACIL*, por el cual los **USUARIOS** concurren a los **LUGARES DE PAGO** a efectuar distintas transacciones.
- II. Que la **MUNICIPALIDAD** brinda sus servicios a la comunidad del Neuquen y desarrolla alguna de sus tareas en la Delegaciones Progreso y Alto Godoy que posee las locaciones ubicados en la calle Antártida Argentina 2389 (delegación Progreso) y Angel Novella y Cnel. Enrique Godoy (delegación Alto Godoy) de la ciudad de Neuquen (en adelante, los **LOCALES**).
- III. Que **SEPSA** esta interesada en ofrecer el *servicio de cobro de facturas (Servicio Pago Fácil) y de envíos de dinero nacional e internacional (Servicio WUFSA)* al público en general que asiste al **LOCAL** y la **MUNICIPALIDAD** (en adelante, denominados conjuntamente "los Servicios").
- IV. Que la **MUNICIPALIDAD** entiende que autorizando la prestación de los Servicios está brindando un servicio de utilidad para el público y, a tal fin, está interesada en que en **determinados espacios físicos internos dentro de la Municipalidad** funcionen los Servicios y otros servicios conexos al mismo.

Por ello, las **PARTES** convienen en celebrar el presente permiso de uso precario, (en adelante, el Contrato) sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** cede gratuitamente a **SEPSA** y **WUFSA** por el plazo de treinta y seis (36) meses el derecho al uso de los espacios dentro de los **LOCALES** que aquella posee en Delegación Progreso sita en XXXXXXXX y Delegación Alto Godoy sita en XXXXXXXXX, que se identifican en los croquis adjuntos al presente como **Anexo I** (en adelante, **LOS ESPACIOS**), a efectos de que **SEPSA** y **WUFSA** brinden los Servicios a los usuarios que concurren al **LOCAL**.

SEGUNDA: A efectos de lo dispuesto en la cláusula precedente, la **MUNICIPALIDAD** manifiesta que tiene facultades suficientes para para otorgar **LOS ESPACIOS** y confiere autorización a **SEPSA** y **WUFSA** para que efectúe la prestación integral de los *Servicios* por sí o por terceros, mediante la colocación de un punto de cobranza en cada uno de los **ESPACIOS** en los **LOCALES**, que funcionarán en stands de las características

Cr. **JOSE LUIS ARTAZA**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

GUILLERMO LIBERTINI
APODERADO

ESTEBAN CRESPO
APODERADO

DECIMA SEGUNDA: El presente contrato no podrá ser cedido ni transferido bajo ninguna forma. Sin perjuicio de lo expresado, SEPSA podrá encomendar la prestación del servicio de cobro de facturas y envío de dinero bajo la marca "Pago Facil / Western Union" en los LOCALES a un Agente autorizado.

DECIMA TERCERA: SEPSA y WUFSA no podrán alterar el destino ni cambiar el ramo establecido, en la medida que se desvirtúe en forma relevante la actividad a desarrollarse en LOS ESPACIOS.

DECIMA CUARTA: La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de revocar unilateralmente el presente permiso en cualquier momento y cuando lo estime oportuno, sin obligación de expresar causa alguna, debiendo comunicar tal decisión a SEPSA por medio fehaciente con una antelación de noventa (90) días. El ejercicio de esta facultad revocatoria no genera responsabilidad alguna para la MUNICIPALIDAD, ni posibilidad por parte de SEPSA para efectuar acciones judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra índole, renunciando en forma expresa (Art. 944 del Código Civil y Comercial de la Nación) a cualquier tipo de reclamos y/o demanda de daños y perjuicios para el supuesto que la MUNICIPALIDAD rescinda anticipadamente este contrato.

DECIMA QUINTA: Las partes se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando al fuero federal y a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.

DECIMA SEXTA: El sellado del presente contrato será abonado por SEPSA y LA MUNICIPALIDAD por parte iguales.

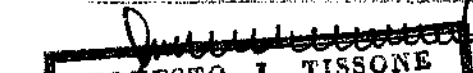
En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionado. -----

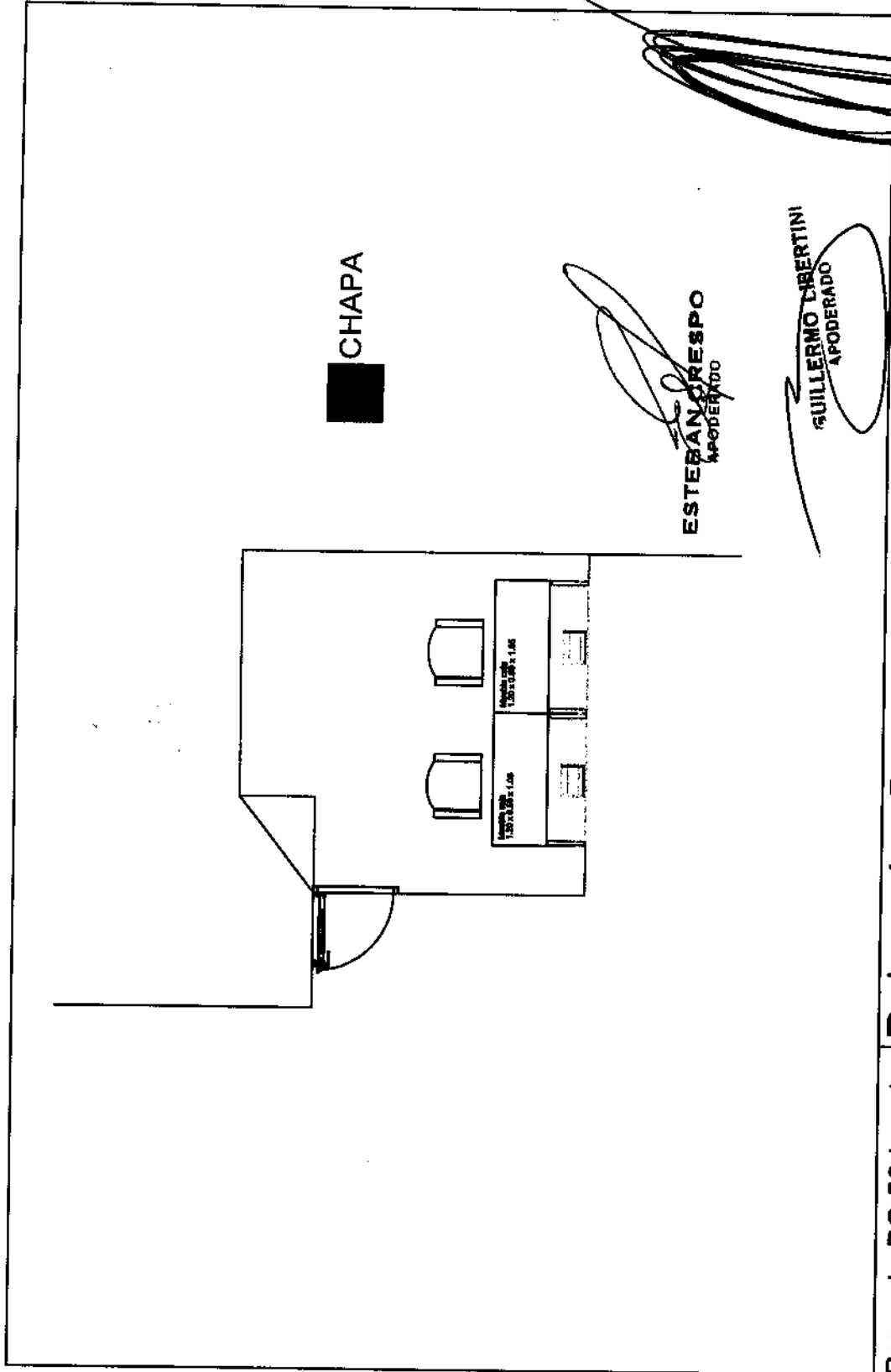

ESTEBAN CRESPO
APODERADO


GUILLERMO LIBERTINI
APODERADO


Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Hacienda y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

FIRMA(S) CERTIFICADA SELLO Nº 5912435262
ANEXO(S) Folio 62 + 69 - 304


ERNESTO J. TISSONE
M. 4200
BOHEMIANO



■ CHAPA

ESTEBAN GRESPO
APODERADO

GUILLERMO CIRERTINI
APODERADO

Proyecto BC 50 Locales	Delegacion Progreso Neuquen		SEPSA S.A
Local N°	PLANO BUNKER	19/12/2017	

P 1

Nº 0402 / 1

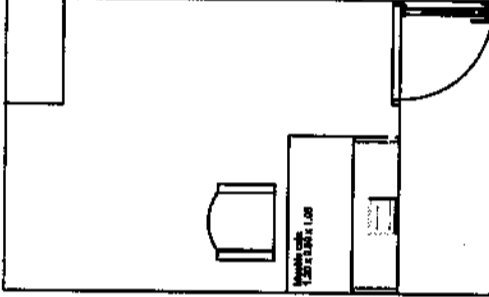
CI JUSSELYN SARRAZA
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

№ 0 4 0 2 / 1 8

Dr. JOSÉ ARTAZA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

PP1

Proyecto BC 50 Locales	Delegacion Alto Godoy Neuquen	
Local N°	PLANO BUNKER	19/12/2017
		SEPSA S.A



CHAPA



ESTERAN CRESPO
APODERADO



QUILLERMO LIBERTINI
APODERADO



PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

